

Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE MANACOR

409468 *Constitución bolsa de trabajo de oficiales y peones para instalaciones deportivas*

Por resolución de Alcaldía de 2 de septiembre de 2021 se ha resuelto el siguiente:

«DECRETO

Antecedentes

En fecha 19 de junio de 2021 fue publicado en el BOIB la convocatoria para crear una bolsa de trabajo extraordinario de oficiales y peones para instalaciones deportivas, mediante concurso oposición, para el Ayuntamiento de Manacor a efectos de sustituir las posibles bajas, vacaciones, permisos, licencias o cualquier supuesto de contratación como personal laboral temporal, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del TRLEBEP.

El 1 de septiembre de 2021 el tribunal calificador de la convocatoria de la bolsa de trabajo de oficiales y peones para instalaciones deportivas propone a la Alcaldía la constitución definitiva de la mencionada bolsa de trabajo.

Por eso,

RESUELVO

1. Aprobar, según la propuesta definitiva efectuada por el tribunal calificador nombrado al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de oficiales y peones de instalaciones deportivas, convocada por Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2021, y que queda con la orden de prelación siguiente:

núm.	NÚM. DNI	ASPIRANT	TOTAL
1	****4841D	PUJADAS VADELL, JAUME	22,2053
2	****3081C	MARTINEZ OBRADOR, ANTONIO	20,9000
3	****6663G	CALDENTEY RIERA, RAFAEL	20,5000
4	****7113C	CALDENTEY BLANQUER, CATALINA MARIA	19,3212
5	****0582J	MARTINEZ GARRIDO, MIGUEL ANGEL	19,2416
6	****7839X	SERRANO GALVEZ JOSE RAMON	18,8356
7	****8918K	VILLALONGA CALDENTEY, JORDI	18,8000
8	****8372B	CANO BAUZA, JUAN	15,7260
9	****9094L	GOMILA NICOLAU, JOAN	13,7500
10	****7220W	BOSCH BARCELO, JOAN TOMAS	13,6917
11	****6335R	GIL GOMILA, ALEJANDRO	12,7500
12	****2537Z	NADAL MASCARO, JOAN MIQUEL	12,0000

2. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el BOIB.

3. Esta bolsa extraordinaria tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de constitución en el BOIB. Una vez haya transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde la vigencia y no se puede reactivar.

Contra esta resolución - que pone fin a la vía administrativa - podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Si optáis por interponer el recurso potestativo de reposición, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. En este caso, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución expés del recurso de reposición. Si no se dicta resolución expresa pasado el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podréis interponer recurso contencioso-administrativo en cualquier momento.

Todo esto sin perjuicio de que podáis ejercitar cualquier otro recurso que considereis oportuno.»

Manacor, 3 de septiembre de 2021

El delegado especial de Personal

Joan Gaià i Mascaró

